



DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Diputación Permanente
Segundo Receso del Primer Periodo Ordinario de Sesiones
Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 22 de Febrero del 2006	No. 76
--------	---	--------

INDICE

Sesión de la Diputación Permanente del 22 de Febrero de 2006
Presidente: Dip. José Eugenio Benavides Benavides

Pág.

- Lista de Asistencia.....
- Apertura.....
- Orden del día.....
- Discusión y aprobación del acta.....
- Correspondencia.....
- Iniciativas.....
- Dictámenes.....
- Asuntos Generales.....
- Clausura de la Sesión.....

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Amira Gómez Tueme
Presidente

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza

Diputados Integrantes de la LIX Legislatura

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Amira Gómez Tueme

Coordinador

Dip. Aida Araceli Acuña Cruz

Dip. Ramón Garza Barrios

Dip. Roberto Benet Ramos

Dip. Rodolfo Torre Cantú

Dip. Juan José Chapa Garza

Dip. José De La Torre Valenzuela

Dip. Guadalupe Flores Valdez

Dip. Alejandro René Franklin Galindo

Dip. José Gudiño Cardiel

Dip. Mario Andrés De Jesús Leal Rodríguez

Dip. Héctor López González

Dip. Servando López Moreno

Dip. Armando Martínez Manríquez

Dip. Carlos Manuel Montiel Saeb

Dip. José Francisco Rábago Castillo

Dip. Jaime Alberto Seguy Cadena

Dip. Jesús Everardo Villarreal Salinas

Dip. Narciso Villaseñor Villafuerte

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Coordinador

Dip. Agustín Chapa Torres.

Dip. Alfonso de León Perales.

Dip. Maria Eugenia De León Pérez.

Dip. Fernando Alejandro Fernández De León.

Dip. Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.

Dip. Everardo Quiroz Torres.

Dip. Norma Leticia Salazar Vázquez.

Dip. Arturo Sarrelangue Martínez.

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Julio César Martínez Infante

Dip. Héctor Martín Garza González

Partido del Trabajo

Dip. Alejandro Cenicerros Martínez

Independiente

Dip. Concepción Hernández López

Secretaría General

Lic. Enrique Garza Tamez

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Tania Gisela Contreras López

**Departamento del Registro Parlamentario
y Diario de los Debates**

Lic. Armando Rico Vázquez

Versiones Estenográficas

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Técnico en Contabilidad

María Guadalupe Martínez Rangel

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2006.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Orden del día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 75, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 15 de febrero del año en curso.
- Correspondencia.
- Iniciativas.

1.- *Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, a enajenar diversos bienes muebles considerados chatarra, mismos que se encuentran abandonados en terrenos municipales.*

2.- *Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, a celebrar un contrato de comodato con la Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C. (ANSPAC) respecto de un terreno propiedad municipal, para que dicha asociación construya sus instalaciones.*

Las que en su caso, presenten los Diputados y/o promuevan los sujetos con derecho a ello.

- Dictámenes.

1.- *Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Cd, Madero para concesionar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido mecánico, recolección domiciliaria, y traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos generados en el municipio de Cd. Madero mediante el procedimiento de licitación pública.*

2.- *Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara el año 2006, año de la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García.*

- Asuntos Generales.

Los que, en su caso, expongan los integrantes de la Diputación Permanente.

- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSE EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **José de la Torre Valenzuela**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Con mucho gusto Diputado Presidente. Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputado José Eugenio Benavides Benavides.

Diputado José de la Torre Valenzuela.

Diputado Héctor López González.

Existe Quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión, siendo las **doce horas con cuarenta y cinco minutos**, del día **22 de febrero del año 2006**.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo I, inciso a); y 83 párrafo IV y 54 párrafo I, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el orden del día es el siguiente:

Primero, Lista de Asistencia; **Segundo**, Apertura de la Sesión de la Diputación Permanente.

Tercero, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Lectura, discusión y aprobación en su caso del Acta Número 74, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 8 de febrero del presente año. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. Las que, en su caso, promuevan los sujetos con derecho a ello.

1.- *Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, a enajenar diversos bienes muebles considerados chatarra, mismos que se encuentran abandonados en terrenos municipales.*

2.- *Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, a celebrar un contrato de comodato con la Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C. (ANSPAC) respecto de un terreno propiedad municipal, para que dicha asociación construya sus instalaciones.*

Séptimo, Dictámenes. 1.- *Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Cd, Madero para concesionar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido mecánico, recolección domiciliaria, y traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos generados en el municipio de Cd. Madero mediante el procedimiento de licitación pública.*

2.- *Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara el año 2006, año de la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García.* **Octavo**, Asuntos Generales. Los que en su

caso, expongan los integrantes de la Diputación Permanente. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, a la luz del Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del presente año y toda vez que el acta número 75, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 15 de febrero del actual ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito al Diputado **Héctor López González**, que proceda a dar lectura únicamente de los acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 15 de febrero del año en curso.

ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DIA 15 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 75.

1.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el contenido del acta número 74, correspondiente a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 8 de febrero del presente año.

2.- Se **aprueban** los siguientes veredictos:

Recaído a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones IV, VIII, XI y XIV, recorriéndose la actual fracción XIV para ser la XXVIII y se adiciona el párrafo final al artículo 60 del Código Municipal.

Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman el título y los artículos 110 párrafo 2 y 115, párrafo 4 y se adiciona el artículo 66 bis de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a las Secretarías de Turismo y Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno del Estado, apoyen a través de los programas estatales correspondientes, el proyecto de remodelación del mercado de mariscos denominado "La Puntilla" del municipio de Tampico.

Con relación a los dictámenes que anteceden, se determinó reservarlos para que sean resueltos en definitiva por el Pleno Legislativo en el próximo periodo de sesiones ordinarias.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** de esta Diputación Permanente el

acta número 75, relativa a la Sesión de este órgano legislativo, celebrada el día **15 de febrero de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **José de la Torre Valenzuela**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **acta número 75**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **15 de febrero del actual**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

Quienes estén en contra.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **José de la Torre Valenzuela**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Gómez Farías, copia de oficio dirigido al titular de la Auditoría Superior del Estado, fechado el 9 de febrero del actual, recibido el 13 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Acúcese recibo y agradécese la información remitida por el Ayuntamiento de Gómez Farías.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, sendos oficios fechados el 13 de febrero del actual, recibidos el 14 del mismo mes y año, remitiendo las Cuentas Públicas de los Organismos Públicos Descentralizados denominados: Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Tula, Jiménez, Valle Hermoso y Río Bravo; y, Universidad Tecnológica de Altamira, correspondientes al cuarto trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, oficio número 165-2006, fechado el 15 de febrero del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretario: De la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, oficio número D.G.P.L. 59-II-0-479, fechado el primero de febrero del actual, recibido el 15 del mismo mes y año, comunicando que ha declarado formalmente terminados los trabajos correspondientes al primer receso del tercer año de ejercicio constitucional.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradécese la información remitida por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Secretario: Del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, oficio número DGAJ-DJ/0043/06, fechado el 9 de febrero del actual, recibido el 15 del mismo mes y año, remitiendo Libro Mayor, Diario General y Balanza de Comprobación correspondiente al mes de diciembre del cuarto trimestre de 2005, del municipio de Bustamante.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretario: Del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, oficio número DGAJ-DJ/0043/06, fechado el 9 de febrero del actual, recibido el 15 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre de 2005 del municipio de Padilla.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretario: Del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, oficio número DGAJ-DJ/0044/06, fechado el 9 de febrero del actual, recibido el 15 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública, correspondiente al cuarto trimestre de 2005 del Republicano Ayuntamiento de Bustamante.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Hidalgo, copia de oficio dirigido al titular del Poder Ejecutivo del Estado, fechado el 7 de enero del actual, recibido el 15 de febrero del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública, correspondiente al cuarto trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradécese la información remitida por el Ayuntamiento de Hidalgo.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Llera, oficio número PM-0003-2006, fechado el 13 de febrero del actual, recibido el 15 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública, correspondiente al cuarto trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sendos oficios recibidos el

16 de febrero del año en curso, remitiendo las Cuentas Públicas correspondientes al cuarto trimestre de 2005, de los Organismos Públicos Descentralizados denominados Colegio San Juan Siglo XXI; y, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretario: Del Gerente Administrativo de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, oficio número JAD/GG/108/06, fechado el 13 de febrero del actual, recibido el 16 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretario: De la Legislatura de Tabasco, circular número HC/OM/0024/2006, fechada el 1 de febrero del actual, recibida el 17 del mismo mes y año, comunicando la apertura del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradécese la información remitida por la Legislatura de Tabasco.

Secretario: De la Legislatura de Chihuahua, circular número 23/06, fechada el 26 de enero del actual, recibida el 20 de febrero del año en curso, comunicando que se desarrollaron los trabajos correspondientes al cuarto período extraordinario de sesiones dentro del segundo año de ejercicio constitucional, así como la elección de la Mesa Directiva que coordinará dicho período, quedando como Presidente el Diputado FERNANDO MARIANO REYES RAMÍREZ.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradécese la información remitida por la Legislatura de Chihuahua.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, esta Presidencia tiene registro previo de dos **iniciativas** para ser presentadas en esta sesión,

por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo, a fin de registrarlo y proceder a su desahogo.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Héctor López González**, proceda a dar cuenta con la **iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, a enajenar diversos bienes muebles considerados chatarra, mismos que se encuentran abandonados en terrenos municipales.**

Secretario:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

LIC. FERNANDO AZCARRAGA LOPEZ, Presidente Municipal, C.P. GERARDO SAMUEL GOMEZ IBARRA, Sindico Primero y LIC. ERICK VELAZQUEZ ROMERO Secretario del R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, respectivamente, ocurrimos a manifestar:

Que en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130, 131 fracción" de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3, 4, 49 fracción XVI, 53, 55 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable representación, promoviendo INICIATIVA DE DECRETO mediante el cual se solicita autorización para que el R. Ayuntamiento de Tampico proceda a enajenar diversos bienes muebles considerados inservibles los cuales por abandono de los propietarios pasaron a formar parte del patrimonio del fisco municipal, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Municipio de Tampico es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda pública, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

SEGUNDO.- Que con el fin de resguardar los vehículos que son retenidos o retirados de la circulación por la autoridad municipal o por cualquier otra autoridad en ejercicio de sus funciones, en los casos de infracción a leyes o reglamentos, desde el año de 2000 fue habilitado en ésta Ciudad como mesón municipal el predio ubicado en Avenida Las Torres S/N de la colonia Chapultepec de la Heroica Ciudad de Tampico,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Tamaulipas, dentro del cual se han depositado dichos vehículos.

TERCERO.- Con el paso de los años, se han acumulado en el mesón municipal de Tampico, Tamaulipas, un elevado número de vehículos que han provocado problemas operativos dentro del mismo. En la administración Municipal pasada 2002-2004 y con motivo de la saturación de unidades en el mesón municipal de Tampico, Tamaulipas, fue iniciado el proceso legal previsto en el Artículo 191 del Código Fiscal de nuestro Estado, elaborándose un padrón de 139 unidades de diversas características que fueron ingresadas por diferentes motivos tales como, colisiones por tránsito de vehículos, abandono en la vía pública, así como en completo estado chatarra, en un período de tiempo comprendido del año 1997 al 2001, unidades automotrices que ha continuación se detallan:

CUARTO.- En su oportunidad, mediante avisos que fueron publicados en diarios de circulación local de fechas 23 y 24 de junio de 2004, así como en el Periódico Oficial del Estado de fechas 07 y 08 de Julio del año 2004, se notificó a quienes tuvieran a bien acreditar legítima propiedad de dichas unidades, que la Tesorería Municipal de esta Ciudad los ponía a S11 disposición para que los retirara previo pago de los derechos causados por estancia de tiempo en el mesón, apercibiéndolos para que en caso de que los vehículos no fueran retirados dentro de los dos meses contados a partir de la fecha de publicación de los avisos, causarían abandono en favor del fisco municipal, y habiendo transcurrido el plazo de 15 días a que se refiere el acuerdo de fecha 05 de octubre del 2004 y llevado a cabo la publicación correspondiente en el tablero de avisos del R. Ayuntamiento, según certificación del Tesorero Municipal C.P. Fernando César Berlanga Zubieta, de fecha 06 de 2004 y al no presentarse persona alguna a retirar su vehículo pagando los derechos de almacenaje, se declara en virtud del abandono, que dichos vehículos se incorporan al patrimonio del fisco municipal. Por auto de fecha 24 de enero del 2005, se resolvió que los vehículos a que hace referencia el aviso publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 07 de Julio de 2004, han pasado a ser propiedad Municipal.

QUINTO.- Así mismo en sesión ordinaria Número 19 celebrada el día 08 de septiembre del año en curso, en el punto número cinco de la orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 49 fracción XVI del Código Municipal para el Estado de

Tamaulipas, se puso a consideración, discusión y aprobación en su caso, sacar a remate mediante pública subasta un lote de 168 unidades automotrices chatarra propiedad de este R. Ayuntamiento, previa autorización del Congreso del Estado, habiéndose aprobado por unanimidad de los presentes en la sesión de cabildo correspondiente, con la salvedad de que solo se cuenta con 139 unidades, pues las restantes no pueden ser considerados de esa manera puesto que son partes dispersas de lo que fue una unidad.

SEXTO.- Las 139 unidades que fueron destinadas para la venta, fueron sujetas a valuación que estuvo a cargo del señor Ingeniero Francisco Bolado Laurens Perito autorizado con cedula profesional No. 728988 quien les asignó un valor de \$217,822.04 (Doscientos Diecisiete Mil Ochocientos Veintidós Pesos 04/100 m. n.).

SEPTIMO.- Las unidades de referencia no presentan vida útil posible, tal como se acredita con la certificación inutilidad elaborada y firmada por el Contralor Municipal, además de que el mesón donde se encuentran necesita espacio, al encontrarse saturado de unidades chatarra abandonadas, complicando enormemente las tareas de mantenimiento y limpieza de dicho lugar, generando también un foco propenso para la propagación de enfermedades como dengue, por la proliferación del mosquito que la transmite, por lo que se solicita a la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado su aprobación y autorización para que se saquen a remate mediante pública subasta las unidades automotrices chatarra de referencia, en un solo lote y en licitación pública porque en términos del Artículo 49 fracción XVI del Código Municipal se solicita a esta Honorable Asamblea Legislativa su aprobación, para que previa autorización del Congreso se saquen a Remate mediante pública subasta las 139-unidades referidas, comprometiéndose el producto de la enajenación a la realización de Servicios Públicos.

Considerando justificado lo anterior se somete a la Honorable Asamblea Legislativa para su discusión y aprobación en su caso la siguiente:

Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para enajenar 139 unidades automotrices de su propiedad en pública subasta, los cuales son considerados inservibles.

Artículo Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento

de Tampico, Tamaulipas a enajenar en pública subasta en un solo lote las 139 unidades automotrices adjudicadas al fisco municipal y consideradas como inútiles, aplicando supletoriamente lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 700 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

Artículo Segundo.- Los bienes muebles a que se refiere el artículo anterior, son los que ha continuación se transcriben;

Artículo Tercero.- La enajenación de los bienes muebles descritos en el artículo anterior, deberá realizarse en un solo lote, tomando como precio base para el mismo la cantidad de \$217.822.04 (Doscientos diecisiete mil ochocientos veintidós pesos 04/100 M. N.) que es señalado en el avalúo realizado y elaborado por el Ing. Francisco Bolado Laurents y los recursos que se obtengan de dicha enajenación serán destinados al pago de diversos Servicios Públicos en beneficio de la comunidad del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

Artículo Cuarto.- En virtud del estado físico del deterioro en que se encuentran las unidades de la presente autorización su venta será únicamente como chatarra, por lo que el R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, solo expedirá al adquirente el acta de adjudicación en ese sentido, mediante el cual se formalice la enajenación.

Artículo Quinto.- El R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, una vez efectuada la enajenación de los bienes muebles del presente decreto, en un término de 30 días, deberá informarlo al H. Congreso del Estado, para el seguimiento correspondiente.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firman los integrantes del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **José de la Torre Valenzuela**, proceda a dar cuenta con la **iniciativa de Decreto mediante el cual se**

autoriza al Ayuntamiento de Tampico, a celebrar un contrato de comodato con la Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C. (ANSPAC) respecto de un terreno propiedad municipal, para que dicha asociación construya sus instalaciones.

Secretario:

H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E.

LIC. FERNANDO AZCARRAGA LOPEZ, Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 53 del Código Municipal y en apoyo en lo dispuesto por los Artículos 115, Fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 Fracción IV y 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3; 4; 49, Fracciones XV y XXXII, 53, 55 Fracciones IV y VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDOS:

Primero: Que mediante escrito dirigido al Presidente Municipal, Lic. Fernando Azcárraga López, de fecha 10 de Septiembre de 2005, signado por las Señora Maria Luisa Rodriguez Sáenz y Maria Otilia García de Zambrano, en su carácter de Presidenta y Vicepresidenta, respectivamente, de la Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C., (ANSPAC) manifestaron la necesidad de que Tampico cuente con una sede de ANSPAC, mediante la fundación de la CASA ANSPAC TAMPICO que cuente con oficinas, salones de clase, de capacitación y de eventos, así como una sala de usos múltiples y estacionamiento, motivo por el cual solicitaron a la autoridad Municipal un terreno en donación para la construcción de dicha Casa, con el objeto de promover la formación integral de las personas a través de un programa de valores como dignidad de la persona, superación y bienestar social, impulsando el desarrollo personal, la unión familiar y la igualdad del hombre y la mujer.

Segundo: Que previa visita de Inspección por parte de personal asignado a la Dirección de Obras de este R. Ayuntamiento, se determinó la viabilidad de ceder una porción de terreno en favor de la Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C., (ANSPAC) y además acorde el proyecto que la citada Institución pretende edificar con los diversos planes que en materia de Desarrollo Urbano éste Municipio cuenta.

Tercero: Derivado de la anterior solicitud

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

presentada por la Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C., (ANSPAC) su petición fue sometida a consideración del Honorable Cabildo en la Sesión Ordinaria número 22, celebrada con fecha 20 de Octubre de 2005, en la cual el Ayuntamiento de Tampico, aprobó otorgar en comodato a favor de la Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C., (ANSPAC) un terreno propiedad Municipal ubicado en la Avenida Mante entre calle Altamira y Cementerio Municipal del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo con una superficie de 1,338.75 m² e identificándose con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 44:00 metros con propiedad Municipal; al Suroeste en 41 :00 metros con la Avenida Mante; Al Noroeste en 30:00 metros con Propiedad Municipal; al Sureste en 33:00 metros con propiedad Municipal, para la construcción de la casa ANSPAC Tampico, instrumento con vigencia de treinta años (30 años) a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en el supuesto caso de que cambiara el uso o destino para el cual fue otorgado en comodato, se revertirá en forma inmediata al Municipio de Tampico, Tamaulipas, quien podrá utilizar el predio y construcciones como éste determine.

Cuarto: En cumplimiento al acuerdo de Cabildo anteriormente descrito, y en uso de las facultades que le concede el Artículo 53 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. el C. Presidente Municipal Lic. Fernando Azcárraga López, presenta al Honorable Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que celebre un Contrato de Comodato con la Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C., (ANSPAC) respecto de un área de terreno con superficie de 1,338.75 M² e identificándose con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 44:00 metros con propiedad Municipal; al Suroeste en 41 :00 metros con la Avenida Mante; Al Noroeste en 30:00 metros con Propiedad Municipal; al Sureste en 33:00 metros con propiedad Municipal, ubicado en la Avenida Mante entre calle Altamira y Cementerio Municipal del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, para que se construya la casa ANSPAC Tampico por parte de la Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C., (ANSPAC) con vigencia de 30 años, en la inteligencia de que si por alguna circunstancia se llega a cambiar el uso o destino del predio en comodato se revertirá en forma automática al R. Ayuntamiento de Tampico, quien

podrá darle el uso que éste determine.

TRANSITORIO UNICO.- Este Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firman los integrantes del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Al no haber mas iniciativas, entramos en el punto de **dictámenes**, y como es de conocimiento de la Diputación Permanente, el acuerdo tomado en el Pleno, en la cuestión de dictámenes, leer únicamente la parte medular del dictamen y la parte resolutive, si no existe inconveniente por parte de alguno de los miembros en que así sea.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Héctor López González**, se sirva dar lectura al Dictamen, **recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Cd. Madero, para concesionar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido mecánico, recolección domiciliaria y traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos generados en el municipio de Cd. Madero mediante el procedimiento de licitación pública.**

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió para su estudio y dictamen la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, a otorgar en concesión, mediante el procedimiento de licitación pública, el servicio público de limpia en lo relativa al barrido mecánico, la recolección domiciliaria, y el traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos generados en ese Municipio, mediante el procedimiento de licitación pública.

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62,

fracción II, de la Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente

DICTAMEN

La acción legislativa planteada en la iniciativa de referencia implica el despliegue del proceso legislativo del que se encuentra provisto el Congreso del Estado para realizar una de sus funciones básicas que es actualizar el marco jurídico de la entidad. Es decir, proceder al estudio y análisis de la propuesta, emisión del dictamen correspondiente y posterior discusión y votación en el Pleno.

Este ejercicio de la actividad parlamentaria que en los periodos ordinarios de sesiones requiere de la participación de las comisiones ordinarias de dictamen, durante los recesos se desarrolla mediante la actuación de la Diputación Permanente que, como órgano de representación, queda facultada para ejercer funciones de dictaminadora sobre los asuntos pendientes y los que reciba, permaneciendo reservadas al Pleno las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

Como punto de partida cabe señalar que este Honorable Congreso del Estado, es competente para legislar en la materia, en consonancia con las atribuciones que le es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten.

Menciona el promovente que la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1983 se estableció el servicio de limpia como un ámbito de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos en las diferentes entidades federativas del país. Esta determinación, que además está vinculada con la posibilidad de que los Ayuntamientos obtengan ingresos con motivo de la prestación de algunos de los servicios públicos a su cargo, fue refrendada en el decreto de reformas y adiciones a la Constitución General de la República que se adoptó en 1999 para el propio artículo 115 de la Ley Fundamental de la República, precisándose la competencia exclusiva de los Ayuntamientos en la prestación de los servicios de

"limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos".

En el orden local, la previsión aludida de carácter vigente se encuentra contenida en la fracción III del artículo 132 de la Constitución Política del Estado. Efectivamente, en dicho precepto se señala que corresponden a los municipios las funciones y servicios públicos de "limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos".

Ante la realidad fiscal de nuestro país y sus consecuencias en las finanzas públicas municipales, es que los Ayuntamientos pueden considerar la mejor atención de algún servicio público mediante la figura de la concesión. Ésta, como es sabido, constituye a un tercero con capacidad financiera, técnica y jurídica, así como con solvencia moral y profesional, como un auxiliar mismo de la administración para la prestación de un servicio público. Dicha prestación se caracteriza por ser continua, uniforme y regular, al tiempo del deber de adecuarse a las necesidades de la comunidad que demanda el servicio.

Que dadas las condiciones económicas adversas que actualmente predominan, al Municipio de Madero, Tamaulipas, le es marcadamente difícil tener a su cargo el servicio público de limpieza, en las modalidades de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos no peligrosos, que en él diariamente se generan, así como la remediación del sitio.

En el artículo 172 del Código Municipal de Tamaulipas, la prestación de servicios de cualquier naturaleza que otorgue el municipio a los particulares, se adjudicarán a través de licitaciones públicas mediante convocatoria para que libremente presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, garantía, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con base en las disposiciones aplicables del Código Municipal para el Estado, el Ayuntamiento de Ciudad Madero estima, conforme a la resolución del Cabildo municipal adoptada en la sesión extraordinaria número 183 del 26 de mayo del presente año, que la mejor atención de los servicios públicos de recolección de basura, transferencia y disposición final de desechos sólidos no peligrosos, requiere que se genere la participación del sector privado en su prestación, mediante el otorgamiento del título de concesión correspondiente, a través del

procedimiento de licitación pública. Es de señalarse que esa determinación del Cabildo Municipal se adoptó por unanimidad.

Entre otros razonamientos para la sustentación del planteamiento de dicho órgano municipal, figuran el crecimiento de los asentamientos humanos en el municipio y las limitaciones del Ayuntamiento para asumir a cabalidad la prestación del servicio de recolección de los desechos sólidos, estimándose que cerca del 20% de los que se generan en el Municipio no pueden ser objeto de atención por esa autoridad; el gasto corriente mensual para dotar de combustible a los camiones de basura que se utilizan, así como la insuficiencia de recursos para renovar ese parque vehicular y los altos costos de sus reparaciones, en virtud del desgaste y la antigüedad del mismo.

En particular, el Cabildo de Ciudad Madero estima que las limitaciones financieras del Municipio afectan la capacidad, cobertura y calidad en la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, incluyéndose lo relativo a las funciones del barrido mecánico de la vía pública, la recolección domiciliaria y el transporte de los residuos sólidos no peligrosos generados, así como su tratamiento y disposición final.

Conforme a la determinación del Ayuntamiento de Ciudad Madero se pretende que previa la autorización del Congreso del Estado, se realice la licitación pública para el otorgamiento de la concesión del servicio de recolección de basura, transferencia y disposición final de desechos sólidos no peligrosos, sobre la base del tabulador de cobros que el propio Cabildo Municipal aprobó y estableciéndose como requisito particular del concurso que la empresa que obtenga el título de concesión asuma las obligaciones laborales del Ayuntamiento con los trabajadores del Departamento de Limpieza, sea porque recontrate a esos trabajadores o porque los indemnice en términos de ley.

Es importante precisar que la licitación pública aludida incluiría, como información fundamental para quienes decidan participar en el concurso, el establecimiento de cinco zonas diferentes de carácter habitacional para el cobro del servicio público que se concesionaría y una zona de carácter turístico-comercial para esos efectos.

Por otro lado, cabe señalar que en términos del Código Municipal para el Estado, el título de

concesión no podría otorgarse a los servidores públicos o sus cónyuges, parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado, parientes colaterales consanguíneos hasta el segundo grado y los parientes por afinidad, así como a las empresas en las cuales sean representantes o tengan intereses económicos.

A su vez, de acuerdo con el artículo 134 del propio Código Municipal para el Estado, el título de concesión que se otorgue deberá reunir las siguientes características: ser por tiempo determinado y no mayor de 15 años; correr a cargo del concesionario el costo de la prestación del servicio; especificar los bienes que en carácter de maquinaria, equipo, obras e instalaciones afectará el concesionario para la prestación del servicio, debiendo aquél conservarlos en buenas condiciones para su funcionamiento eficaz; otorgarse caución a favor del Ayuntamiento por parte del concesionario, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones; prever que el servicio se preste de manera uniforme, regular, continua y adecuada a las necesidades colectivas; conformar un Comité Consultivo Mixto para llevar a cabo el estudio, evaluación y vigilancia del servicio, integrado paritariamente por representantes del Ayuntamiento, de los usuarios y del concesionario; incluir la tarifa que por determinación del Ayuntamiento deba cobrar el concesionario a los usuarios del servicio; y prever que el Ayuntamiento ocupe temporalmente el servicio e intervenga en su administración cuando por causa imputables o ajenas al concesionario el servicio no se preste eficazmente.

Por otra parte, el promovente adjunta a su petición diversos documentos concernientes al mecanismo de licitación al que habrá de sujetarse el referido proyecto, con lo que se hace constar la legalidad con que se llevarán a cabo las acciones previas a la adjudicación del contrato de prestación de servicios para la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando que este acto le brinda al Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, la posibilidad de subsanar la problemática inherente a la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, esta Diputación Permanente estimamos procedente la iniciativa de Decreto que nos ocupa, por tanto, solicitamos el apoyo decidido de este cuerpo colegiado para la aprobación del presente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A OTORGAR EN CONCESION, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, EL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA EN LO RELATIVA AL BARRIDO MECANICO, LA RECOLECCION DOMICILIARIA, Y EL TRASLADO, TRANSFERENCIA, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN ESE MUNICIPIO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, para concesionar el servicio público municipal de limpia en sus diferentes etapas de barrido mecánico, recolección domiciliaria, traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO. La concesión de cualesquiera de las etapas del servicio público municipal a que se refiere el artículo anterior, deberá adjudicarse a través de licitación pública, mediante la expedición de convocatoria para que libremente se presenten propuesta solventes en sobre cerrado, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes disponibles para la prestación del servicio público.

ARTICULO TERCERO. La concesión que autoriza el presente Decreto deberá adjudicarse mediante título expedido por el Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, sujetándose a las siguientes bases:

I. El término de la concesión será de quince años, contados a partir de la expedición del título correspondiente.

II. El costo de la prestación del servicio será por cuenta del concesionario. El municipio realizará la cobranza a los usuarios directamente o mediante la COMAPA municipal.

III. La maquinaria, equipo, obras e instalaciones que deberá afectar el concesionario para la prestación del servicio, quedarán debidamente establecidos en el título de concesión correspondiente, así como el mecanismo para su conservación en buenas condiciones para su eficaz funcionamiento, durante el tiempo que dure la concesión.

IV. El Ayuntamiento fijará el monto de la caución

que el concesionario deberá otorgar par asegurar el cumplimiento de las obligaciones que adquiriera derivadas de la concesión, pudiendo ampliar el importe durante la vigencia de la concesión cuando a su juicio fuera insuficiente.

V. El concesionario estará obligado a prestar el servicio de manera uniforme, regular, continua y adecuada a las necesidades colectivas.

VI. La conformación de un Comité Consultivo Mixto integrado en forma paritaria por representantes del concesionario, de los usuarios y del Ayuntamiento, para el estudio, evaluación y vigilancia de los servicios concesionados, el cual emitirá opinión y hará llegar sus recomendaciones al Ayuntamiento para que resuelva lo conducente.

VII. La tarifa que cubrirá el Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas por la prestación del servicio, será objeto específico de la licitación correspondiente, sin demérito de la posibilidad de que, en términos de lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, se cubran los derechos correspondientes por los usuarios del servicio, fijando la respectiva tarifa el propio Ayuntamiento, previa opinión del Comité Consultivo Mixto.

VIII. El Ayuntamiento podrá ocupar temporalmente el servicio público e intervenir en su administración, cuando por cualquier causa imputable o ajena al concesionario, éste no preste eficazmente el servicio concesionado.

IX. El concesionario deberá garantizar el debido cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección al ambiente y de las normas oficiales mexicanas aplicables.

X. La situación contractual de los trabajadores del servicio de limpieza pública, emanada de la relación obrero-patronal entre el Ayuntamiento y éstos, será subsumida por la empresa, con la totalidad de las prestaciones que gozan.

ARTICULO CUARTO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 173 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor, la concesión que mediante el presente Decreto se autoriza no deberá otorgarse a servidores públicos del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, sus cónyuges, sus parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado, sus parientes colaterales hasta el segundo grado o sus parientes por afinidad, ni a empresa en la cuál las personas referidas sean sus representantes o tengan intereses económicos.

Cualquier acto en contravención a lo dispuesto en el párrafo anterior será nulo de pleno derecho.

ARTICULO QUINTO. El Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas podrá decretar administrativamente la cancelación o la caducidad de la concesión en los casos y condiciones previstos por los artículos 177, 178, 180 y 181 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEXTO. El concesionario podrá ser objeto de expropiación, en términos de lo previsto por el artículo 179 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los veinte días del mes de febrero del año dos mil seis.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen, ***recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Cd. Madero, para concesionar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido mecánico, recolección domiciliaria y traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos generados en el municipio de Cd. Madero mediante el procedimiento de licitación pública.***

Presidente: Con fundamento en el artículo 58, Diputado, respetuosamente le comento que el artículo 58 de la Ley de Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, prevé que la Diputación Permanente es un órgano colegiado al igual que el pleno, en donde únicamente tenemos participación en la deliberación de cualquier adjunto los miembros de ella. Si me permite, esta equivocado en su apreciación, sin embargo, por una cortesía parlamentaria me voy a permitir declarar un receso, para escucharlo con mucho gusto, sin embargo eso no quiere decir que vayamos a entablar un diálogo, o a tener una replica en cuanto a sus comentarios, con mucho gusto lo escuchamos. Con las facultades que me otorga la misma ley como presidente de la permanente, declarar un receso para escuchar los

comentarios del Diputado Julio César Martínez Infante, a quien le damos la bienvenida, al igual que al Diputado Fernando Alejandro Fernández de León.

(RECESO)

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Héctor López González.

Diputado Héctor López González. Efectivamente este es un tema que desde que recibimos la propuesta a la iniciativa del Ayuntamiento de Madero, en lo personal como miembro de la Comisión Permanente, tomamos el caso con todas las reservas y haciéndolos múltiples reflexiones desde un principio y la primera conclusión a la que llegamos es que existe en este momento y desde hace varios años un serio problema en la recolección, disposición, traslado y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos, la basura que sale de casas y negocios. Y peor aún, el hecho de estar contaminando una parte de la laguna que con daños muy severos ecológicos, pero además ante una realidad muy seria de falta de recursos al Ayuntamiento para poder afrontar con la diligencia, la rapidez que este problema requiere y por lo tanto, bajo esta premisa fue como se recoge y después de la visita que hicieron los integrantes, usted como Presidente de la Comisión Permanente y las diversas reuniones que tuvimos en este mismo recinto, donde todas esas dudas que aquí nos hemos planteado, de cuanto costaría al ciudadano, que tanto pagaría el Ayuntamiento, veíamos que por este problema no resuelto en Madero, están ocasionando un gasto muy elevado al Ayuntamientos, en las reparaciones de los vehículos muy antiguos, que tenían un personal que estaba subutilizado y que todo este gasto podía también, además podía usarse en diferentes obras sociales del Municipio. Otro de los puntos que también especificamos muchos es que el personal que actualmente esta en limpieza, no fuera a cargarse al gasto que actualmente tiene el Ayuntamiento, sino que representara una disminución, una economía para su propio presupuesto por ejercer. Y además de todas las características técnicas que aquí estuvimos comentado, en donde es necesario y urgente que la basura de Madero ya no se este enviando a botaderos, a basureros de cielo abierto, sino que tienen que enviarse a los rellenos sanitarios como el que existe en Altamira. Entonces, bajo todas estas y muchos más comentarios que hicimos y que recibimos del Ayuntamiento de Madero, es como llegamos a este dictamen, sin embargo, yo no

dudo en lo absoluto que ya en el Pleno, con las opiniones de las diferentes fracciones parlamentarias, con el análisis todavía más amplio por cada uno de los 32 Diputados, yo no tengo la menor duda que este dictamen habrá de enriquecerse y sobre todo para bien de la sociedad de Ciudad Madero. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario. Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, solicito al Diputado Secretario **José de la Torre Valenzuela**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **José de la Torre Valenzuela**, se sirva dar lectura al dictamen, **recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara el año 2006, año de la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García.**

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió dentro de los asuntos susceptibles de estudio y dictamen la **Iniciativa de Decreto por el que se declara el año 2006 año de la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García** promovida por el Diputado CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB integrante del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado.

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos a su análisis y valoración, presentando al efecto nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

Con el objeto de llevar un orden metodológico en la estructuración del presente Dictamen y en aras de ser apreciados con mayor claridad los argumentos que sustentan el criterio de quienes integramos esta Diputación Permanente en torno a la acción legislativa intentada, determinamos clasificar su contenido en tres apartados, relativos a la competencia, antecedentes y planteamiento.

I. COMPETENCIA

Por técnica legislativa es preciso dejar asentado el sustento legal de la competencia que tiene esta Representación Popular para resolver en definitiva el asunto que nos ocupa, el cual se encuentra contenido en lo dispuesto por la fracción I del artículo 58 de la Constitución Política del Estado que otorga atribuciones al Congreso de Tamaulipas, para, respectivamente, "expedir, reformar y derogar las leyes, decretos y acuerdos que se le presenten".

Este ejercicio de la actividad parlamentaria que en los periodos ordinarios de sesiones requiere de la participación de las comisiones ordinarias de dictamen, durante los recesos se desarrolla mediante la actuación de la Diputación Permanente, que como órgano de representación, queda facultada para ejercer funciones de dictaminadora sobre los asuntos que quedaren pendientes, permaneciendo reservadas al Pleno las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

II. ANTECEDENTES

En la iniciativa de mérito nos encontramos que la Iniciativa de Decreto por el que se declara el año 2006 año de la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García que para conmemorar el bicentenario del natalicio de Don Benito Juárez García, persona de sumo ilustre, que nos ha brindado el ejemplo más sublime que un individuo puede tener: el amor a la patria.

Al efecto, relata una breve biografía el promoverte que, huérfano a muy temprana edad, analfabeta hasta su adolescencia, es muestra de la valía de la Nación mexicana, de la perseverancia de nuestros hermanos indígenas y la profunda necesidad de mejorar el joven país, que en ese entonces era nuestro México. Benito Juárez, quien nació en San Pablo Guelatao, Oaxaca, en 1806. De extracción indígena, habló solamente zapoteco durante gran parte de su niñez. En la ciudad de Oaxaca vivió con su hermana Josefa, quien servía en la casa de don Antonio Maza. Estudió en el Seminario de Santa Cruz, único plantel de secundaria que existía en Oaxaca.

Posteriormente, prosigue el legislador, Juárez estudió Derecho en el Instituto de Ciencias y Artes. Fue regidor del Ayuntamiento de Oaxaca en 1831 y diputado local en 1833. Durante algún tiempo vivió de su profesión defendiendo comunidades indígenas. Al ser derrocado de la presidencia el general Paredes Arrillaga, Juárez resultó electo diputado federal, y le correspondió aprobar el préstamo que Gómez Farías había solicitado a la Iglesia (1847) para financiar la guerra contra Estados Unidos de América.

III. PLANTEAMIENTO

En su exposición de motivos el promovente de la iniciativa argumenta que lo hecho por Juárez le ha merecido el reconocimiento de la historia como un hombre de Estado reformista y progresista, de ahí que su periodo como gobernante se le conozca como La Reforma. En su momento, logró a pesar de la adversidad, consolidar las reformas que el país requería en su tiempo. Ayer como hoy, la Nación demanda la toma de decisiones y qué mejor ejemplo a seguir que el del presidente Juárez.

Y es por lo que todos los mexicanos debemos, más allá de orientaciones políticas, de niveles sociales, de religiones o razas, unirnos y continuar la obra de Juárez, de respetar el

derecho ajeno, de conformarnos como una Nación, y luchar por aquellos que como este personaje, vislumbraron un México de desarrollo, de igualdad, de libertad, de fraternidad; un México de respeto, de oportunidades y de participación.

Menciona, además, el promovente que Benito Juárez, promulgó en su estado la Constitución de 1857, se le nombró ministro de Gobernación (1857) y posteriormente fue elegido presidente de la Suprema Corte de Justicia, durante el gobierno del presidente Comonfort. Al desconocer Comonfort la Constitución de 1857, y dar un golpe de Estado, encarceló a diversos ciudadanos, entre ellos Juárez. Este acto de Comonfort desencadenó la Guerra de Reforma. Al ser liberado (11 de enero de 1858), Benito Juárez, asumió la presidencia en Guanajuato por ministerio de ley. En julio de 1859, con apoyo del grupo liberal, expidió las Leyes de Reforma, que declaraban la independencia del Estado respecto de la Iglesia, la ley sobre matrimonio civil y sobre registro civil; la de panteones y cementerios, y el paso de los bienes de la Iglesia a la nación.

Por su defensa de las libertades humanas, defensa que sirvió de ejemplo a otros países latinoamericanos, fue proclamado "Benemérito de las Américas".

Recordando además en su iniciativa de mérito que al triunfo de la República, Benito Juárez, dijo en un célebre discurso: "Mexicanos: encaminemos ahora todos nuestros esfuerzos a obtener y a consolidar los beneficios de la paz. Bajo sus auspicios, será eficaz la protección de las leyes y de las autoridades para los derechos de todos los habitantes de la República. Que el pueblo y el gobierno respeten los derechos de todos. Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz".

"Confiemos en que todos los mexicanos, aleccionados por la prolongada y dolorosa experiencia de las comunidades de la guerra, cooperaremos en el bienestar y la prosperidad de la nación que sólo pueden conseguirse con un inviolable respeto a las leyes, y con la obediencia a las autoridades elegidas por el pueblo".

Ahora bien, otra razón por la que se debe recordar a Juárez es por su vocación de respeto a la Ley, y es este recinto el domicilio de la Ley, aquí se cobija la voluntad de crear; para crear el

derecho que nos rige, por eso pensemos que Juárez está en su hogar natural. Justo Sierra, el maestro de la educación escribe que la vida de Juárez es una suprema lección de moral pública. Para Juárez la Ley era el único cause que da cabida al orden y expresión de todas las fuerzas sociales. Hay que honrar a Juárez, recordemos que dijo el respeto al derecho ajeno es la paz y se manifiesta en el respeto a la dignidad de todos y cada uno de los mexicanos, en el respeto a las libertades de todos, sin distinciones de credos, de diferencias religiosas, raciales o de cualquier otra índole, en base a las necesidades del interés nacional, la búsqueda de acuerdos y consensos, que es necesario que se den en un Tamaulipas que debe ver a todos bajo este esquema de igualdad y de compartir valores comunes, sin discusiones ni falsas poses de soberbia.

Sin omitir que Juárez es un destacado referente de la identidad nacional que nos distingue. Ahora en tiempos difíciles para el país y nuestro Estado es buena ocasión para traer lecciones de Juárez, la de la moral pública, la de la congruencia entre el decir y el hacer, la de la tolerancia, el respeto al derecho de los otros, la de la voluntad para sumar voluntades buscando el mejor destino de la patria, la decisión y el compromiso de empeñarnos con todo, por encima de todo, y lograr el bien de los mexicanos y de los Tamaulipecos.

En torno a lo anterior, los integrantes de la Diputación Permanente nos pronunciamos a favor de la iniciativa analizada, solicitando el apoyo decidido del Pleno Legislativo para la aprobación de la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL AÑO 2006 AÑO DE LA CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMERITO DE LAS AMERICAS, DON BENITO JUAREZ GARCIA.

ARTICULO PRIMERO: Se declara el año de 2006 AÑO DE LA CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMERITO DE LAS AMERICAS DON BENITO JUAREZ GARCIA.

ARTICULO SEGUNDO: Para darle realce y proyección al aniversario del bicentenario que se declara, en la documentación oficial de los Poderes del Estado, sus Organismos y en la de los Ayuntamientos de la Entidad, que se utilice a partir

del 21 de marzo de 2006 hasta el 31 de diciembre de dicho año, deberá de imprimirse la leyenda contenida en el Artículo Primero de este Decreto.

TRANSITORIO

Artículo Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil seis.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen, **recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara el año 2006, año de la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García.**

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Héctor López González**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Compañeros Diputados, se abre el punto de **Asuntos Generales**, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si

alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para tratar asuntos generales.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **trece** horas **con cuarenta y ocho** minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión de la Diputación Permanente, que tendrá verificativo el día **28 de febrero del año 2006**, a partir de las **10** horas.